



Florencio Zoido Naranjo

Un nuevo horizonte para los estudios y aplicaciones sobre el paisaje

FOTOGRAFÍA: Florencio Zoido
(Isla de Hierro, Canarias)



La Convención Europea del Paisaje: un instrumento para la mejora de la calidad de vida

El Consejo de Europa, organismo internacional compuesto por 44 países que reúnen a casi 800 millones de habitantes, ha elaborado un acuerdo entre Estados que plantea abiertamente el derecho al paisaje. Esta nueva exigencia profundiza una de las ideas más rápidamente difundidas durante las tres últimas décadas del siglo XX, la aspiración a vivir en un medio digno y saludable. La Convención Europea del Paisaje, aprobada por el Comité de Ministros el 19 de julio de 2000 y puesta a la firma entre los Estados miembros del Consejo el 20 de octubre en Florencia, define el paisaje como "cualquier parte del territorio tal como es percibida por las poblaciones, cuyo carácter resulta de la acción de factores naturales y/o humanos y de sus interrelaciones".

La idea central es que el paisaje forma parte del medio o entorno en el que se vive y, por tanto, también depende de él la calidad de vida. Esta apreciación es válida tanto en las ciudades como en los ámbitos rurales, en los territorios bien conservados o en los degradados, pues todos ellos son escenarios cotidianos para las personas que los habitan. Además la Convención entiende que el paisaje participa de manera importante en otras cuestiones de interés general, culturales o sociales, y lo considera, como un recurso económico que puede contribuir al desarrollo y a la creación de empleo.

Esta manera de entender el paisaje amplía enormemente su valoración dominante previa como un aspecto cualitativo exclusivo de los espacios singulares, o como un hecho sólo apreciable por personas refinadas. La Convención representa

además una señal de alarma contra la tendencia afianzada en los últimos años de reservar o crear espacios y paisajes de lujo para élites poderosas y excluyentes (urbanizaciones cerradas, *resorts* turísticos de alto nivel económico en países subdesarrollados) y, al mismo tiempo, condenar a poblaciones ingentes a vivir en medios muy degradados (grandes ciudades tercermundistas, espacios rurales arrasados y contaminados).

La Convención es también un compromiso para conciliar los aspectos naturales y culturales presentes en todos los territorios y expresados por todos los paisajes; así como un medio útil para profundizar la democracia, al poner la responsabilidad del mantenimiento o mejora de los paisajes en manos de las autoridades locales y regionales (principalmente) y hacer responsable a cada población de definir sus objetivos de calidad paisajística.

En el momento actual la Convención ha sido firmada por 24 Estados y ratificada por 7, esperándose que pueda entrar en vigor este año, si la ratifican otros 3 países. La Conferencia de Estados Signatarios, reunida en dos ocasiones (noviembre de 2001 y 2002) prepara diferentes vías técnicas para el desarrollo y aplicación del nuevo acuerdo internacional: métodos de inserción del paisaje en políticas de ordenación territorial, para la mayor sensibilización social, para definir los objetivos de calidad o para la actuación en paisajes transfronterizos, entre otros.

Aproximaciones populares, artísticas, científicas y profesionales al paisaje

La valoración del paisaje, aunque parece sustentarse en ciertos aspectos instintivos, es esencial-

mente cultural y aprendida; puede ser mejorada o afianzada y, por consiguiente, también enseñada. Distintas civilizaciones y culturas han tomado en consideración el paisaje en diferentes momentos históricos y lo han cargado de sentidos o matices particulares; en unos casos se pone mayor énfasis sobre aspectos ambientales, en otros sobre los sensoriales saludables o estéticos. Pero actualmente la existencia de una palabra que lo designa expresamente, su representación icónica con el propósito de transmitir las peculiaridades de un lugar o los valores generales en él percibidos, y la capacidad de admiración o asombro ante una panorámica o un instante fugaz de luz y colorido, están presentes en todas las sociedades. En el aprecio social generalizado del paisaje reside la causa principal para convertirlo en un derecho individual.

Los artistas, principalmente los literatos (poetas y novelistas) y los pintores, aunque más recientemente también los fotógrafos y cineastas, han sabido captar y transmitir al resto de la sociedad los aspectos más íntimos y profundos de los paisajes. En ellos puede haber memoria individual y colectiva, claridad o confusión, seguridad en lo conocido y próximo o disfrute imaginario por lo lejano y exótico, nostalgia, temor reverencial o contemplación serena.

Desde la perspectiva de los saberes científicos y técnicos se han producido distintas aproximaciones al paisaje. Unas más interesadas en sus aspectos objetivos, tanto formales (arquitectura, paisajismo convencional), como causales (biología, ecología, geografía, geología), y otras en los subjetivos o percibidos (antropología, psicología, sociología). Aún refiriéndose al mismo hecho y con una única palabra, dichos enfoques consideran escalas diferentes de la realidad espacial y aspectos de la misma poco convergentes. El interés multidisciplinar por el paisaje ha evolucionado por caminos diferentes; entre los distintos saberes ha habido con frecuencia ignorancia mutua y los pocos intentos de intercambio han sido la mayoría de las veces diálogos entre sordos.

La definición establecida por la Convención Europea del Paisaje puede contribuir a que esta situación de falta de entendimiento sea superada, puesto que reúne los diferentes aspectos que han captado el interés de las diversas disciplinas.

En ella, esencialmente se nos dice:

- 1 > Primero, que el paisaje es un hecho objetivo y por tanto sujeto a administración o gobierno, como tantos otros aspectos de la realidad.
- 2 > En segundo lugar, que depende de la valoración que de él tengan las personas que los viven, los trabajan y los recorren cada día, o los visitantes ocasionales (la percepción de los turistas no debe ser menospreciada, pues a lo largo de la historia y en no pocos casos ha ayudado a mantener paisajes de gran valor).
- 3 > Finalmente, señala que el paisaje es el resultado de unos determinados factores (naturales, humanos y de sus interrelaciones), de modo que las actuaciones que en él incidan deben hacerse con conocimiento de causa, o podrían quedar reducidas a mera escenografía.

Hacer sitio al paisaje en los instrumentos de ordenación

La consideración del paisaje en el urbanismo y la ordenación del territorio es una excelente oportunidad para realizar un ejercicio pluridisciplinar con utilidades reales. Aunque resulte obvio que no corren buenos tiempos ni para la lírica ni para la urbanística, peor es renunciar a conseguir lo que consideramos valioso o transigir con lo que nos parece inicuo y dejar abiertas de par en par las puertas de la discrecionalidad, la arbitrariedad y la especulación.

Si aprendemos a tener en cuenta el paisaje en los instrumentos de planificación física, urbanísticos o territoriales, se podrán de manifiesto nuevos valores presentes en el territorio y nuevas oportunidades de actuación. En toda Europa se trabaja actualmente en esta línea y ya existen muy buenos ejemplos de su utilidad.

Con la aprobación de la Convención de Florencia en vigor los paisajes ya no podrán ser incluidos en los instrumentos de ordenación como simple maquillaje que sirve para conseguir falsos destellos, o para justificar actuaciones impresentables; tendrán que ser tratados por sí mismos y en su más amplio sentido, analizándolos, valorándolos y haciendo propuestas para su conservación o mejora. El paisaje ya no es sólo el escenario en el que se emplazan los proyectos, es una cualidad que tiene todo el territorio y que hay que saber preservar, gestionar y ordenar ■

